

# **La libertad de prensa a finales del siglo XIX: los abusos del poder en EE. UU. y Europa**

María López de Ramón – Universidad Carlos III– mlr.lopezramon@gmail.com

**Abstract:**

A principios del siglo XIX, los sistemas de información se basaban en normas represivas para la prensa, que obstaculizaban la labor de los periodistas y convertían a los periódicos en medios subordinados al poder. Esta situación fue cambiando a lo largo de los años, aunque, no fue hasta la década de los 80 cuando se produjo un verdadero florecimiento de la libertad de prensa en Europa, que se vio favorecida por la derogación de medidas que oprimían a la prensa, y la publicación de nuevas leyes de imprenta que reconocían el derecho a informar libremente. No obstante, a pesar de los beneficios que trajo consigo la nueva regulación normativa de la prensa de masas, los diferentes gobiernos impulsaron políticas de intervención informativa, que, de forma directa o indirecta, imponían trabas a los periódicos que difundían un pensamiento distinto al de las autoridades gubernativas. Así pues, mientras la mayoría de periódicos pudieron disfrutar de un reconocimiento efectivo de su libertad para emitir ideas e informaciones, las voces críticas que se alzaron durante los últimos años del siglo XIX fueron silenciadas y censuradas, no permitiendo que estas publicaciones gozaran de una verdadera libertad de prensa.

**Keywords:** Libertad de prensa; Censura; Represión; medios de comunicación, Edad de Oro de la prensa.

### **1. El reconocimiento del derecho a la libertad de prensa en el Siglo XIX**

En los albores del siglo XIX, la mayoría de los sistemas informativos europeos, a excepción de Gran Bretaña, y de algunos países como Suecia, Holanda o Noruega, se basaban en normas represivas para la prensa, que enumeraban un gran número de delitos cometidos por medio de la imprenta, susceptibles de sanción, y perseguidos de forma sistemática por la policía. En este período era característico que los gobiernos controlaran la información vertida en los periódicos a través de técnicas como la licencia previa, lo que daba la competencia a las autoridades para poder decidir a quién le otorgaba el permiso para publicar cualquier impreso. Ésta iba acompañada de la censura previa, instrumento utilizado para prohibir la publicación de cualquier material impreso que no siguiera los intereses estatales. Con este sistema, solo las personas de confianza de cada Gobierno podían publicar impresos que, en cualquier caso, eran revisados cuidadosamente para prevenir que salieran a la luz informaciones indeseables para el poder.<sup>1</sup>

Sin embargo, en la década de los ochenta se produjo una etapa de florecimiento de la prensa europea, gracias a la Segunda Revolución Industrial, que propició el desarrollo de los medios de información y el progreso de las nuevas técnicas informativas, lo que, a su vez, trajo consigo la bajada del precio del papel, la creación de agencias de información y la racionalización de la empresa de prensa basada en la mayor rentabilidad de la publicidad. Las nuevas características de la prensa se vieron beneficiadas, también, por la expansión de las libertades públicas y la fuerte regresión del analfabetismo, que posibilitó un gran aumento en el mercado de lectores. Por primera vez en la historia, el periódico se convirtió en un medio real de información a gran escala, un instrumento de poder, no para los partidos políticos, sino para movilizar a los ciudadanos.

---

<sup>1</sup> Durante la primera mitad del Siglo XIX, el sistema de censura previa que más destacó en Europa fue el de Austria, conocido como "The Chine of Europe", que, entre 1835-1848, prohibió más de 5.000 libros entre los que se encontraban trabajos de Rosseau, Spinoza o Goethe. Otros países que se caracterizaron por su política de restricción informativa fueron Rusia, Alemania e Italia.

# Del verbo al bit

## Universidad de La Laguna, 2017

---

Este cambio influyó directamente en el reconocimiento efectivo de la libertad de prensa por parte de los distintos gobiernos, que, a partir de 1880 se convirtió en una realidad.<sup>2</sup> Así pues, en la mayoría de los países industrializados, a excepción de EEUU y Gran Bretaña, donde en 1850 la libertad de prensa ya estaba establecida, la década de los 80, conocida como “la edad de oro de la prensa”, significó la germinación de un nuevo sistema de libertad en el que los directores podían desarrollar sus funciones sin la sombra de la previa censura característica de años anteriores. Esto se tradujo en la publicación de nuevas leyes de imprenta, como fue el caso de Alemania, Francia y España, y en la derogación de medidas que oprimían a la prensa, como sucedió en Inglaterra.

En cualquier caso, no podemos perder de vista que, para afirmar la existencia de una verdadera libertad de prensa a finales del siglo XIX, no basta con realizar un análisis del marco legal informativo aprobado por cada Gobierno, sino que es preciso analizar, también, la conducta de las autoridades a la hora de poner en práctica las legislaciones o medidas que reconocían la misma. Para ello, vamos a examinar con más profundidad la política de control informativo ejecutada durante esta época por EEUU e Inglaterra, países que se situaron a la cabeza del reconocimiento de la libertad de prensa, y de Francia y Alemania, que, por su proximidad, influyeron notablemente en la configuración del sistema informativo español. Solo con el análisis de la intervención gubernamental sobre los medios de comunicación podremos saber si, se consiguió materializar un reconocimiento eficaz de la libertad de prensa a finales del Siglo XIX en países como EEUU, Inglaterra, Francia, Alemania o España, o bien resultó ser una mera ficción en manos del poder que manejaba a los ciudadanos en su propio interés.

## **2. La libertad de crítica estatal en EEUU y las restricciones por obscenidad**

En la configuración de los regímenes liberales de prensa europea influyó de manera incuestionable el sistema liberal informativo estadounidense, en el que

---

<sup>2</sup> A SMITH (2010) : “La Presse est Libre...”, en *The History of the Book in the West: 1800-1914* (volume IV). Oxford: ASHGATE, p. 101.

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

el periódico se convirtió en una herramienta fundamental para la construcción de la Nación, mucho antes que en otros países europeos. Durante el período analizado, la política de libertad de prensa estadounidense estaba plenamente definida por una serie de principios jurisprudenciales y normas legales. Estas tomaron como base la Primera Enmienda de 1791 a la Constitución de los EEUU de 1787, que garantizaba la libertad de prensa, prohibiendo al gobierno la adopción de medidas que coartaran la misma.<sup>3</sup> Además, durante estos años, se produjo también la incorporación de la Decimocuarta Enmienda, añadida en 1868, quedando equiparadas las autoridades de cada estado al Gobierno federal respecto a la prohibición de negar a sus ciudadanos la libertad, sin “el debido proceso legal”, y protegiendo sus privilegios e inmunidades de la infracción gubernativa.

Cabe destacar que, en contraste con otros países occidentales, en EEUU quedó constancia del valor que se le daba a la libertad de prensa, por las concesiones que, tanto el Tribunal Supremo como los funcionarios públicos, hicieron en favor de la misma.<sup>4</sup> Entre los principios que configuraron el derecho a emitir libremente las ideas se encontraba la protección a la crítica gubernativa, lo que garantizaba la libertad de los rotativos estadounidenses respecto a las opiniones contrarias sobre la gestión política. Sin embargo, bajo esta protección a la libertad de criticar la actuación estatal, se establecieron ciertas categorías de menor valor, que podían ser castigadas, como la obscenidad, las declaraciones falsas y la difamación, así como artículos que

---

<sup>3</sup> Algunos autores han sostenido que la redacción de la Primera Enmienda no garantizaba de forma directa el derecho a la libertad de imprenta, sino que lo hacía de forma indirecta, prohibiendo la elaboración de leyes que restringiesen la libertad de prensa y de expresión. Por tanto, era una forma indirecta de garantizar estas manifestaciones de libertad. A MARTÍNEZ GUERRA (2002): “Aeropagfíca y su influencia en la Primera Enmienda Norteamericana. Un estudio a través de la jurisprudencia”. En *Historia y comunicación social* (vol. 7). Madrid: Universidad Complutense de Madrid, pp. 121-145, p. 128.

<sup>4</sup> La libertad de imprenta estadounidense era muy importante debido a la gran importancia que tenía la prensa en el país, que actuaba como un poder efectivo y contribuía a la crítica y al debate público. Además, los rotativos estadounidenses se beneficiaban de una postura jurisprudencial que defendía un criterio más amplio acerca de la libertad de prensa, que en el resto de países occidentales. S MUÑOZ MACHADO (1987): *Libertad de prensa y procesos por difamación*. Barcelona: Ariel, p. 88

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

propiciaran perjuicios provenientes de chantajes o amenazas.<sup>5</sup> Por su parte, un punto fundamental para entender el reconocimiento de la libertad de prensa estadounidense era que ésta se concebía como un vehículo esencial para el mejor funcionamiento de la democracia, por lo que el gobierno entendía que los asuntos públicos merecían más protección que las preocupaciones privadas.

A finales del siglo XIX creció la intervención informativa sobre los escritos que se consideraban obscenos e inmorales, lo que causó numerosos atropellos y persecuciones policiales, fundamentalmente, a los diarios liberales más radicales, que, en la línea de la postura adoptada por los republicanos en España, consideraban la libertad de imprenta como un aspecto de la autonomía individual, que justificaba la expresión ilimitada de opiniones personales sobre cualquier tema, incluido el sexo. La política de restricción gubernamental se hizo en base a la aplicación de la Ley Comstock, y la legislación de cada estado análoga, que fue aprobada por el Congreso en 1873.<sup>6</sup> La norma establecía penas de hasta cinco años de cárcel para todos aquellos periódicos que insertaran material “obsceno”, pero no definía lo que consideraba por obscenidad, por lo que fueron las interpretaciones expansivas de los propios jueces las que otorgaron a las autoridades la potestad para censurar. Durante este período, las decisiones judiciales que resolvieron sobre la libertad de prensa y la obscenidad utilizaron el “bad tendency test”, creado por William Blackstone en la Inglaterra del siglo XVIII. Éste defendía el derecho a emitir libremente ideas por medio de la imprenta, pero reconocía que existían publicaciones que, por su “tendencia perniciosa”, debían ser sancionadas. Para Blackstone, los artículos periodísticos con una deliberada predisposición

---

<sup>5</sup> D STRAUSS (2002): “Freedom of speech and the Common-Law constitution”, en *Eternally Vigilant: Free Speech in the Modern Area*. Chicago y Londres: The University of Chicago Press, pp. 33-59.

<sup>6</sup> El artífice de la “Ley para la represión de Comercio y Distribución de literatura obscena y artículos de uso inmoral”, conocida como la Ley Comstock, fue Anthony Comstock, presidente de la Sociedad de Nueva York para las Supresión del Vicio (NYSSV), que se fundó en 1872 con el objetivo de terminar con la pornografía en EEUU. La nueva ley endureció las penas establecidas en la Ley de Obscenidad de 1865, y amplió su definición, que hasta entonces se limitaba a considerar delito “cualquier libro, fotografía, folleto o impresión obsceno”, incluyendo todo “artículo de carácter inmoral, o cualquier droga o medicina o cualquier artículo que sea para prevenir la concepción o utilizados para fines anticonceptivos o para la producción del aborto”.

## Del verbo al bit

### Universidad de La Laguna, 2017

---

inmoral o ilegal debían ser considerados como crímenes penales, no por su falsedad, sino por su provocación al quebrantamiento de la paz.<sup>7</sup> Siguiendo este pensamiento, el juez Charles Amidon, en la sentencia *Kowles vs Estados Unidos*, afirmó que la Ley Comstock no había sido diseñada para restringir la libertad de prensa, sino para proteger a la sociedad contra las prácticas que eran claramente inmorales y corruptas.<sup>8</sup>

La legislación de Comstock influyó notablemente en la libertad de imprenta de la época, originando una autocensura entre los propios directores y periodistas estadounidenses, que se sometieron a unos estándares para no sobrepasar el límite de lo que se podía considerar reprobable. En la primavera de 1886, el director del diario radical *Lucifer: The light-Bearer*, Moisés Harman, que había utilizado su periódico para expresar sus puntos de vista sobre la libertad de prensa, afirmó su intención de publicar cualquier información que le fuera enviada, independientemente del lenguaje utilizado por el articulista, lo que le llevó a ser objeto de múltiples denuncias y detenciones bajo la Ley Comstock. El diario se convirtió en el principal foco de las disputas entre Comstock y la Asociación Nacional de Defensa (*National Defense Association*), organización fundada en 1878, que se opuso enérgicamente a los fallos judiciales que castigaban a los periódicos en aplicación de la misma. Con el mismo objetivo, los liberales más radicales organizaron en 1902 la agrupación “Free Speech League”,<sup>9</sup> que, a diferencia de la Asociación de Defensa Nacional, se comprometió con la defensa de la libertad de prensa desde todos los puntos de

---

<sup>7</sup> W BLACKSTONE (1966): *Commentaries on the Law of England (IV)*. Londres: Dawsons of Pall Mall, p. 151.

<sup>8</sup> D RABBAN (1997): *Free Speech in its Forgotten Year*. Cambridge: Cambridge University Press, p. 142.

<sup>9</sup> La asociación “Free Speech League”, emergida del radicalismo liberal de finales del siglo XIX, se convirtió en la primera organización en la historia de los EEUU que demostró un compromiso real con el principio de la libertad de expresión y de la prensa desde todos los puntos de vista, participando en casi todas las grandes controversias sobre la libertad de imprenta suscitadas durante las dos primeras décadas del siglo XX. Entre las que se involucró el FSL, ninguna generó tanto debate popular como la lucha ejercida por los obreros radicales que formaban la organización IWW (Industrial Workers of the World). Las peleas comenzaron a surgir cuando las autoridades locales trataron de impedir el uso de las calles para expresar la ideología radical de sus miembros, en un lenguaje deliberadamente provocativo. Los miembros de la IWW, con frecuencia llamados “Wobblies”, criticaron la actuación arbitraria de las autoridades, quienes no prohibían la propaganda religiosa en la vía pública, pero sí que los trabajadores difundieran sus quejas sobre el sistema capitalista.

## **Del verbo al bit**

### Universidad de La Laguna, 2017

---

vista, luchando de forma especial contra las persecuciones llevadas a cabo por aquellos diarios que no siguieron las directrices del discurso gubernamental durante la guerra de Cuba que les enfrentó a España; así como los procesamientos llevados a cabo contra los anarquistas tras el asesinato del presidente McKinley en 1901.<sup>10</sup>

A pesar de que la gran mayoría de los atropellos gubernativos producidos en esta época afectaron a publicaciones que eran condenadas por obscenidad, los tribunales estatales extendieron el “bad tendency test”, para resolver otros casos en los que se entendía que los periódicos perjudicaban deliberadamente a la “moral pública”, reconociendo, por tanto, a los oficiales la facultad de castigar a los periodistas con esta base. Muchos críticos de la época declararon la necesidad de definir la línea que determinaba qué enunciados estaban protegidos por la Constitución de la intervención gubernamental, y los que no lo estaban. Para una parte de la doctrina, en la línea de lo mantenido por Blackstone, la libertad de prensa consistía en que no existieran restricciones o censura previas a la publicación,<sup>11</sup> siendo legítima la represión gubernamental que se realizaba con posterioridad a la aparición del periódico. Así pues, para los partidarios de esta postura, el gobierno no podía interferir imponiendo una medida cautelar antes de la difusión de las palabras, pero tenía la facultad de imponer sanciones después de su publicación.

Sin duda, esta postura daba una protección muy inadecuada a la libertad de prensa, ya que permitía la absoluta arbitrariedad del poder público, otorgándole el derecho a sancionar a cualquier diario que no estuviera de acuerdo con la gestión gubernativa, por el simple hecho de suponer una “mala tendencia” en su discurso. Esta corriente era muy criticada porque, si bien quedaba prohibida la censura previa, se otorgaba al gobierno un arma poderosa e incluso más peligrosa que ésta última, que podía acabar con la libertad de prensa.<sup>12</sup> Una

---

<sup>10</sup> D RABBAN (1997): *Free Speech in its Forgotten Year*. Cambridge: Cambridge University Press, p. 25.

<sup>11</sup> W BLACKSTONE (1966): *Commentaries on the Law of England (IV)*. Londres: Dawsons of Pall Mall, p. 150.

<sup>12</sup> State vs. McKee (1900. Connecticut): “Every citizen has an equal right to use his mental endowments, as well as his property, in any harmless occupation or manner; but he has no right to use them so as to injure his fellow-citizens or to endanger the vital interests of society. (...)”

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

segunda interpretación doctrinal sobre la libertad de imprenta estadounidense, que se asentó años más tarde, afirmaba que la libertad no era absoluta, sino que existían ciertos límites. Ésta fue la defendida por el juez Hamersley, quien afirmó que todos los ciudadanos tenían el mismo derecho a utilizar la libertad de prensa sin “perjudicar a sus conciudadanos” o “poner en peligro los intereses vitales de la sociedad”. Asimismo, declaró que la protección a la libertad no otorgaba el derecho a perpetrar actos incompatibles con la paz o la seguridad del Estado, y que, por tanto, la libertad de prensa no incluía el abuso del poder sobre la pluma.<sup>13</sup>

### **3. La abolición del depósito previo en Inglaterra**

En lo que respecta a Europa, la industrialización económica se desarrolló antes en Inglaterra que en cualquier otro país, lo que favoreció directamente a los periódicos ingleses que, en 1830, contaban ya con la fábrica de impresión más grande del mundo. Inglaterra fue una de las naciones más vanguardistas en cuanto a las libertades democráticas, lo que hizo que los esquemas de la política de libertad de imprenta inglesa fueran copiados por muchos gobiernos. Sin duda, la época victoriana, que abarcó desde 1831 a 1901, fue la más libre de los tiempos modernos para la mayoría de los diarios ingleses, ya que no existía la censura previa, y los procesamientos de los periodistas por la comisión de delitos sediciosos eran muy poco frecuentes y, por lo general, no prosperaban. La mayoría de las medidas gubernativas se dirigieron contra los diarios carlistas, sin duda, los más restringidos por el gobierno inglés puesto que, siguiendo la línea de intervención informativa que practicaban las autoridades en aquella época, eran los periódicos más molestos para el Estado.<sup>14</sup>

La supresión del impuesto del timbre, efectuada en 1855, tuvo un efecto inmediato en el desarrollo de la prensa inglesa, favoreciendo la creación de

---

The liberality protected is not the right to perpetrate acts of licentiousness, or any act inconsistent with the peace or safety of the State. Freedom of speech and press does not include the abuse of the power of tongue or pen, any more than freedom of other action includes an injurious use of one's occupation, business or property". Z CHAFEE (1941): *Free Speech in the United States*. Cambridge: Harvard University Press, pp.12-13.

<sup>13</sup> Z CHAFEE (1941): *Free Speech in the United States*, p. 24.

<sup>14</sup> Z CHAFEE (1941): *Free Speech in the United States*. Cambridge, pp. 504-505.



## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

nuevas publicaciones, y aumentando la influencia social de los periódicos, especialmente de aquellos que no se afiliaban a ningún partido político, hasta casi “hacer temblar los cimientos ministeriales”.<sup>15</sup> La eliminación de otras restricciones legislativas y jurídicas, como la supresión del impuesto sobre la publicidad (1853) o la del impuesto sobre el papel (1861), así como las sanciones económicas en forma de “impuestos sobre el conocimiento”, que habían aumentado el precio de impresión de los diarios durante la primera mitad del siglo, que redujeron el importe del periódico, facilitó la expansión comercial y el desarrollo del “New Journalism”, un tipo de prensa que trataba cuestiones diferentes a las ofrecidas por los diarios políticos ingleses tradicionales.<sup>16</sup> Este periodismo popular, que identificaba el éxito con el beneficio económico, tenía los rasgos característicos propios de la prensa de masas: se trataba de rotativos baratos de tiradas millonarias y gran difusión, que estaban redactados con un lenguaje directo e iban destinados al gran público. En ellos se empleaban todas las técnicas de comunicación conocidas para así poder acercarse más a las clases populares.<sup>17</sup>

El rápido progreso de la prensa de masas tuvo lugar por la buena relación entre la clase política y la prensa inglesa, ya que se asistían mutuamente y se beneficiaban la una de la otra.<sup>18</sup> Por una parte, la prensa política se consideraba que tenía una función casi constitucional, ya que proyectaba tanto la política como las actitudes populares.<sup>19</sup> De otra, el gobierno británico

---

<sup>15</sup> R HARGREAVES (2002): *The First Freedom: A History of Free Speech*. Stroud: Sutton Publishing, p. 231.

<sup>16</sup> Los diarios provinciales, por su parte, tardaron más en desarrollarse que la prensa nacional de masas, pese a que la invención del telégrafo había puesto fin al monopolio de la prensa nacional, especialmente la de partido. En 1868, con la creación de la Asociación de Prensa, las publicaciones provinciales pudieron contar con las mismas informaciones que estaban a disposición de la prensa de Londres, aunque la introducción en 1876 de trenes especiales para transportar los diarios, favoreció la circulación de los periódicos de la capital inglesa, que consiguieron rivalizar, en su propio territorio, con los principales periódicos provinciales.

<sup>17</sup> A PIZARROSO QUINTERO (1994): *Historia de la prensa*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces, pp. 230-235.

<sup>18</sup> Entre mediados 1850 y 1914, la cantidad de periódicos vendidos en Inglaterra aumentó considerablemente. Un crecimiento que no solo afectó a Londres, donde la cifra de diarios aumentó de 151 a 472, sino que, llegó, también, a las provincias más rurales del país, donde el incremento fue aún más dramático, de 15 periódicos en 1856 a 1475 a principios del siglo XX.

<sup>19</sup> S Koss (1981): *The Rise and Fall of the Political Press in Britain (vol I: The nineteenth century)*, Londres: Hamish Hamilton, p. 113.

## **Del verbo al bit**

### Universidad de La Laguna, 2017

---

utilizaba los periódicos para la defensa del sistema democrático, lo que le hizo garantizar una buena infraestructura de redes ferroviarias, telegráficas y telefónicas utilizadas por las empresas periodísticas para la distribución y recepción de noticias, que benefició en última instancia a la libertad de prensa. Es importante señalar que, a diferencia del resto de los países europeos, los ferrocarriles victorianos no estaban gestionados por el poder público, sino que pertenecían a empresas privadas, y por tanto, no estaban alineados con ninguna doctrina política, ni pudieron ser utilizados para ejercer censura en beneficio estatal, como ocurría en España, que en aquella época se encontraban bajo la supervisión directa del Gobierno central.

En la misma línea que sus vecinos europeos, en Inglaterra fue especialmente amplia la libertad de prensa en los años 80, ya que se abolió el depósito obligatorio que debían pagar los directores de los periódicos, y que se mantenía desde 1819. Asimismo, fue aprobada una nueva legislación sobre difamación, que liberó a los periodistas del temor a ser perseguidos y procesados penalmente. Aun así, se dieron casos de intervención gubernativa, propiciados por el establecimiento de nuevas medidas, que fueron aprobadas por el Estado para salvaguardar a la nueva audiencia de lectores de periódicos, surgida por el crecimiento del índice de alfabetización en Inglaterra, de las publicaciones que se consideraban inmorales o espiritualmente perjudiciales. En 1885 se creó la Asociación Nacional de Vigilancia (*National Vigilance Association*), que se encargaba de perseguir y denunciar a los directores o redactores de los periódicos por la difusión de artículos que consideraban inaceptables. Al respecto de estas actuaciones, André Lefevere afirmó que, para el efectivo desarrollo del derecho a informar libremente, era necesario que los periodistas se expresaran dentro de un margen, “the margin”, ya que los intentos por saltar éste podían llevarles a consecuencias muy negativas, tales como la pérdida de puestos de trabajo o la incorporación a listas negras.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> A LEVEFERE (1984): “Translation and Other Ways in Which one Literature Refracts Another”, En *Symposium: A Quarterly Journal in Modern Literatures* (volume nº38). Londres: Routledge, p.128.

#### **4. La Ley de Prensa Liberal Francesa de 1881**

Por su parte, en Francia, coincidiendo con la llegada del nuevo partido republicano al gobierno en 1875, se abrieron nuevas posibilidades en torno a la libre emisión de ideas, que hasta entonces estaba notablemente restringida por cuarenta y dos leyes que contenían más de 325 preceptos redactados por diferentes políticos y regímenes distintos durante más de 75 años. Tras cinco años de discusión, se configuró un nuevo sistema de libertad de imprenta, en torno a la Ley de Prensa aprobada el 29 de julio de 1881, que sigue siendo la base jurídica sobre la que opera el sistema informativo francés. La legislación francesa, que iniciaba con las palabras: “La presse est libre...”,<sup>21</sup> garantizó la libertad de imprenta e hizo posible que la prensa de masas arraigara en toda Francia antes que en otros países europeos. Para algunos historiadores, la importancia de la nueva ley no era que proclamara la libertad, sino la debilidad de las sanciones previstas en la misma, lo que, a su vez, propició que se mantuviera en el tiempo.<sup>22</sup>

Como ocurrió más tarde en España con la Ley de Policía de Imprenta de 1883, la nueva legislación francesa acabó con un gran número de restricciones contenidas en disposiciones anteriores, entre las que desatacaban la autorización previa y la exigencia que pesaba sobre el director de pagar una gran suma de dinero como depósito. Con la eliminación del depósito previo, para la fundación de un periódico solo se requería que su propietario se registrara ante las autoridades con su nombre y el de su impresor, y depositara dos copias. Además, se redujeron de forma considerable los delitos por ofensas políticas, eliminándose de la lista los ataques a la Constitución, las incitaciones al odio o al desprecio del gobierno, ofender a la moral pública o religiosa, o insultar a la República, así como el alcance del delito por difamación. Aun así, la ley seguía manteniendo algunos delitos políticos, autorizando al gobierno para secuestrar las publicaciones que ofendieran al presidente de la República, a jefes de Estado y diplomáticos extranjeros, o a la

---

<sup>21</sup> A SMITH (2010): “La Presse est Libre...”, p. 106.

<sup>22</sup> C THOGMARTIN (1998): *The National Daily Press of France*. Birmingham-Alabama: Summa Publication, p. 88.

## Del verbo al bit

### Universidad de La Laguna, 2017

---

memoria de los muertos; aquellas que provocaran la comisión de crímenes o delitos; las que difamaran a los funcionarios públicos, entre los que se encontraban los tribunales, las fuerzas armadas, los miembros del Gobierno o los ministros de la religión; o difundieran noticias falsas, especialmente cuando éstas fueran perjudiciales para el interés nacional o pusieran en peligro la disciplina del Ejército.<sup>23</sup> Por su parte, la Ley solo otorgaba la posibilidad al Estado de imponer la censura previa y la suspensión de las libertades durante los estados de emergencia, aunque, al contrario de lo que ocurrió en España durante todo el período de la Restauración Borbónica, el gobierno francés no hizo uso de los mismos hasta la Primera Guerra Mundial.

Con la aprobación de la Ley en 1881 se puso fin, también, a la previa censura impuesta sobre las caricaturas, que, desde 1852 habían sido muy perseguidas en el país.<sup>24</sup> El reconocimiento de una mayor libertad para los caricaturistas franceses produjo un aumento considerable de las publicaciones satíricas, y fue aprovechado por los medios para publicar impresos que habían sido prohibidos años atrás.<sup>25</sup> Entre 1881 y 1885 se contabilizaron 45 publicaciones satíricas nuevas, y es que fue durante este período cuando la libertad de imprenta francesa vivió sus mejores momentos, favorecida por la estabilidad política del país, y la ampliación de las libertades civiles, entre ellas la legalización de los sindicatos. Así pues, durante estos años, eran pocas las intervenciones gubernativas sobre los periódicos, centrándose, la mayoría de

---

<sup>23</sup> A SMITH (2010) : “La Preese est Libre...”, p. 110.

<sup>24</sup> A diferencia de la previa censura sobre la prensa que había sido eliminada definitivamente en Francia en 1830, no fue hasta 1881 cuando se acabó definitivamente con la previa censura sobre las caricaturas. Una decisión muy importante para el reconocimiento de la libertad de información y opinión, ya que, durante años, los caricaturistas denunciaron la discriminación que sufrían, al no poder publicar libremente sin tener que sufrir los rigores y arbitrariedades de los censores. Por citar algunos ejemplos, el editor y caricaturista de *Le Don Quillote*, Charles Gilbert-Martin, encarcelado en numerosas ocasiones, denunció en 1870 este diferente tratamiento entre la escritura y la caricatura; la revista satírica *Le Grelot* afirmó el 9 de Septiembre de 1871 que la decisión de censurar a las revistas satíricas provenía del ministro del Interior; *Le Sifflet* difundió el 11 de noviembre de 1875 un dibujo en el que se apreciaba a dos censores que, tratando de cortar la revista con unas tijeras, se cortaban sus cabezas bajo el título “Terrible Accidente!!!”; Por último, *Le Titi* publicó el 7 de junio de 1879 un artículo en el que declaraba que no existiría libertad de prensa hasta que los periódicos y revistas pudieran publicar caricaturas sin tener que solicitar previamente una autorización a las autoridades.

<sup>25</sup> La litografía realizada por Manet con el título “La ejecución del Emperador Maximiliano”, prohibida en 1869 y que tuvo mucha resonancia en la prensa francesa, fue finalmente publicada en 1884.

## Del verbo al bit

### Universidad de La Laguna, 2017

---

ellas, en perseguir las ofensas al Ejército. Uno de los primeros procesos de prensa tras la aprobación de la Ley fue contra la publicación *Le Petit Journal*, que venía siendo muy crítica con la actuación del ejército francés. El ministro de Guerra entendió que se estaban profiriendo injustas críticas al poder militar, y emitió una denuncia contra el director, Alfred Le Petit, y el editor de su diario. Durante la celebración del juicio, el director sostuvo que solo se habían emitido opiniones políticas, y no insultos como mantenía el gobierno, y se quejó de que otras publicaciones que habían empleado los mismos calificativos no habían sido denunciadas. A pesar de ello, tanto el director como el editor fueron declarados culpables y condenados a dos meses de cárcel por un jurado popular que afirmó que las manifestaciones realizadas por el periódico habían sobrepasado los límites del derecho a la libertad de prensa contenido en la legislación.<sup>26</sup>

Tras estos primeros compases, y coincidiendo con la entrada en la escena política del general Boulanger,<sup>27</sup> en 1886, el panorama de la libertad de prensa cambió, aumentando las intervenciones gubernativas contra las publicaciones políticas. Las autoridades francesas se beneficiaron de la vaga delimitación de los delitos de ofensas contenidos en la Ley de 1881, para llevar a cabo una serie de persecuciones policiales centradas en aquellos periódicos partidarios de Boulanger, especialmente en los diarios satíricos que utilizaban las caricaturas como medio de expresión,<sup>28</sup> y sobre los que se efectuaron acciones

---

<sup>26</sup> R JUSTIN GOLDSTEIN (1898): *Censorship of Political Caricature in Nineteenth-Century France*. Kent, Ohio y Londres: The Kent State University Press, pp. 240-43.

<sup>27</sup> Georges Boulanger fue un militar francés, nombrado ministro de Guerra en 1886, que aprobó una serie de medidas para reformar la organización del Ejército y dotar al mismo de una mejor capacidad defensiva. Como resultado de estas transformaciones, la popularidad del general entre los sectores más descontentos de la sociedad creció en la misma proporción que lo hicieron sus detractores. Así surgió el movimiento político boulangista formado por una coalición de grupos heterogéneos, agrupados bajo la bandera común del nacionalismo, que exigieron una revisión de la Constitución francesa. Finalmente, el gobierno depuso a Boulanger de su cargo político, tras la victoria del general en las elecciones de París en 1889, acusándolo de atentar contra la Tercera República. Boulanger huyó a Bélgica, donde se suicidó en 1891, año en el que se desintegró el movimiento. WJ MOMMSEN (1971): *La época del Imperialismo. Europa 1885-1918. Historia Universal Siglo XXI* (volumen 28). Madrid: Siglo Veintiuno de Argentina, pp. 95-97.

<sup>28</sup> R JUSTIN GOLDSTEIN (1898): *Censorship of Political Caricature in Nineteenth-Century France*, pp. 238-239.

## Del verbo al bit

### Universidad de La Laguna, 2017

---

de dudosa legalidad para tratar de suprimirlos.<sup>29</sup> Estos abusos policiales contra las publicaciones pro-boulangistas se manifestaron, primordialmente, en forma de ataques a sus vendedores, a los que amenazaban con retirar su licencia.<sup>30</sup> Años más tarde, en enero de 1889, tras la importante victoria electoral en París del general, las autoridades francesas incautaron toda la propaganda realizada por el movimiento boulangista, lo que fue considerado por la Corte de París como una violación de la Ley de Prensa de 1881.

Otras medidas adicionales posteriores completaron el sistema informativo francés, y, entre otras cosas, ampliaron la lista de los delitos por obscenidad,<sup>31</sup> así como las facultades gubernativas respecto a los mismos, entre ellas, la posibilidad de incautar las publicaciones antes de que se emitiera la condena, lo que no se permitía en los delitos por ofensas políticas. Asimismo, durante los años 1893 y 1894, coincidiendo con los bombardeos anarquistas, se aprobaron normas que reconocían sanciones penales para los periodistas por la provocación de delitos tales como el robo, el asesinato o los delitos contra la seguridad del Estado, entre otros.<sup>32</sup> Conjuntamente con estas medidas legales, el Estado francés utilizó otros mecanismos indirectos de intervención para recortar la libertad de prensa, especialmente en lo que se refiere a las publicaciones políticas y satíricas. Entre ellos, las autoridades provinciales retenían o prohibían la venta en la vía pública de aquellos impresos que consideraban ofensivos;<sup>33</sup> o se prohibía la venta de ciertos periódicos en las

---

<sup>29</sup> El periódico *Le Charge* criticó las actuaciones gubernamentales a través de una caricatura en la que se afirmaba que, para prevenir la victoria en las elecciones del general Boulanger, era necesario aniquilar a los defensores del movimiento. En la caricatura se aprecia a tres generales franceses matando a los partidarios boulangieristas, mientras el general sujeta la estatua de la libertad. *Le Charge*, 28 de octubre de 1888.

<sup>30</sup> El diario *L'Assault* informó de que la policía de París, comportándose como "bestias feroces", se había apoderado de todos los ejemplares de la última edición de su diario, y había amenazado con expulsar a los vendedores de sus quioscos si no eliminaban esa "suciedad". *L'Assault*, 15 de septiembre de 1889.

<sup>31</sup> El artista Louis Legrand fue condenado a dos meses de prisión por la difusión de un dibujo titulado "Prostitución", publicado en el periódico *Le Courrier français* el 24 de junio de 1888. Las autoridades consideraron que había cometido un delito de obscenidad, aun cuando la imagen pretendía criticar los males sociales que giraban en torno a la prostitución.

<sup>32</sup> Como veremos más adelante, el gobierno liberal español también aprobó en 1894 una Ley para combatir los atentados anarquistas que afectaba directamente a la libertad de imprenta, dejándose constancia, una vez más, de la repercusión de las iniciativas legislativas francesas en nuestro país.

<sup>33</sup> Esta medida gubernativa que trataba de dificultar la tarea periodística de las publicaciones más molestas para el Estado fue copiada por las autoridades españolas. Especialmente, por

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

estaciones de ferrocarril, que eran de propiedad estatal, lo que, en palabras de la publicación satírica *Le Don Quichotte*, “condenaba a los diarios a la muerte”.<sup>34</sup>

#### **5. La autocensura de los periódicos alemanes por las restricciones de la Ley Imperial de 1874**

En lo que respecta a Alemania, durante la segunda mitad del siglo XIX, y tras la revolución de 1848, surgieron una serie de movimientos de corte liberal que favorecieron una atenuación de las leyes de prensa, muy restrictivas hasta entonces.<sup>35</sup> El gobierno monárquico alemán abolió la censura previa estatal, aunque mantuvo una serie de medidas restrictivas para la libertad de imprenta, como la licencia previa o la obligación de depositar una gran suma de dinero para los fundadores de los nuevos periódicos. En este contexto, Otto von Bismarck, que había asumido el mando gubernamental en 1871, aprobó el 7 de mayo de 1874 la Ley Imperial de Prensa, que proclamaba la libertad de prensa y vino a sustituir a los reglamentos de imprenta singulares de cada estado alemán. A pesar de que la legislación alemana reconocía sobre el papel el derecho a informar de los periódicos, su espíritu distaba mucho de las leyes liberales de Francia y España, pues otorgaba a las autoridades un papel primordial en el control informativo y el funcionamiento de los periódicos políticos alemanes, que, lejos de ser la voz de los ciudadanos, se convirtieron en instrumentos al servicio de la política de Bismarck.

La Ley Imperial de Prensa reconocía una larga lista de delitos de imprenta, que estaban tipificados en el Código Penal alemán, aprobado en mayo de 1871, entre los cuales se encontraban las alusiones ofensivas a los miembros de las

---

los gobernadores de provincia que, aprovechando las facultades reglamentarias concedidas por la Ley Provincial de 1882 para mantener el orden público de un determinado territorio, emitían bandos en los que prohibían la venta en la vía pública de aquellos periódicos que criticaban sus actuaciones políticas.

<sup>34</sup> *Le Don Quichotte*, 4 de junio de 1887.

<sup>35</sup> Como apuntábamos al principio, entre los sistemas de censura más restrictivos del siglo XIX estaba el del gobierno alemán. Una de sus medidas más notorias se llevó a cabo en 1835, año en el que se prohibieron los trabajos publicados por los periodistas y escritores que formaban parte de la escuela “Junges Deutschland”, como Ludwig Börne o Heinrich Heine. El Gobierno alemán justificó la medida bajo las premisas de que todos los impresos que escribían los jóvenes escritores atacaban de forma insolente a la religión cristiana, denigraban las costumbres de la sociedad y destruían la decencia y moralidad.

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

fuerzas armadas o la Casa Real, las injurias a los funcionarios públicos, y las agresiones al Estado y al orden público. Del mismo modo, se prohibía publicar noticias sobre los movimientos de las tropas alemanas en tiempos de guerra. La legislación endureció, además, las condiciones para la publicación de los periódicos políticos, exigiendo que, antes de su difusión, los directores entregaran una copia del ejemplar a la autoridad policial del territorio en el que se distribuyera el mismo, lo que favorecía al gobierno, ya que podía impedir la distribución de material impreso que no se ajustara a sus intereses. La norma establecía, también, la obligación de corregir las informaciones que la autoridad correspondiente considerase inconvenientes, antes de la puesta en circulación del periódico.

En el caso de que se confirmara el perjuicio, el fiscal de cada distrito procedía a secuestrar la edición en un plazo máximo de seis meses desde que se difundiera el periódico. No obstante, la Ley Imperial concedía a las autoridades policiales la facultad de recoger los periódicos sin la previa autorización judicial, lo que permitía al gobierno suspender, de forma discrecional, todos los periódicos políticos que no siguieran su línea ideológica, como ocurría con la prensa ultra católica o la socialista.<sup>36</sup> En ese supuesto, las autoridades debían presentar en un plazo de doce horas la denuncia ante los tribunales, que se encargaban de examinar la existencia del delito de imprenta.<sup>37</sup> Por su parte, la responsabilidad penal de los delitos de imprenta recaía en el autor del artículo punible y en el director de la publicación,<sup>38</sup> aunque, también, se contemplaba la posibilidad de castigar a las personas encargadas de imprimir o distribuir los ejemplares del periódico. La condena que se recogía en la ley para todos ellos era el pago de una multa como máximo de 1.000 marcos y, dependiendo de la

---

<sup>36</sup> O PFLANZE (1990): Bismarck and the Development of Germany (volume II). The Period of Consolidation (1871-1880). New Jersey y Oxford: Princeton University Press, p. 297.

<sup>37</sup> Con pequeñas diferencias, el sistema informativo ideado por Bismarck recuerda a las disposiciones represivas aprobadas por Cánovas, especialmente, el Real Decreto de 31 de diciembre de 1875 y la Ley de Imprenta de 1879, que establecía una larga lista de delitos de imprenta, y otorgaban un amplio poder sobre la imprenta a las autoridades. Tanto el canciller alemán como el líder del gobierno conservador entendían que las masas debían ser controladas a través del Estado, y, para ello, era fundamental controlar a todos los periódicos.

<sup>38</sup> La Ley Imperial de Prensa reconocía expresamente que todos los directores podían ser condenados por delito de imprenta, aunque su periódico se publicara en un país extranjero. En cualquier caso, la ley requería al director mantener la residencia habitual en Alemania.



## **Del verbo al bit**

### Universidad de La Laguna, 2017

---

gravedad del delito cometido, la pena de prisión de hasta un año de cárcel, además de la correspondiente sanción al periódico.

Respecto a la competencia para enjuiciar los delitos de imprenta, ésta correspondía a los tribunales de los estados federales: en Prusia, y en los estados del norte de Alemania, el tribunal estaba compuesto por juristas profesionales; en el sur de Alemania, (Bavaria, Württemberg y Baden), la jurisdicción recaía en un jurado popular.<sup>39</sup> Para determinar qué tribunal era el competente, se recurría al principio de jurisdicción ambulatoria (*fliegender Gerichtsstand*), que permitía a los fiscales decidir la naturaleza del delito cometido, y dónde debía ser juzgado el infractor: en la residencia del acusado, donde hubiera sido editado o impreso el periódico, o en cualquier provincia en la que se hubiera difundido el mismo. Esta práctica, que se redujo a partir de 1902, permitía al gobierno forzar los juicios por delitos de imprenta en las ciudades del norte de Alemania, donde las condenas eran más rigurosas.

Por citar un ejemplo, la revista satírica *Simplicissimus* fue denunciada en 1899 por un artículo sobre la visita a Palestina del rey de Prusia Wilhelm II, que el poder público consideró como un ataque a la Monarquía alemana. En este caso, el juicio se celebró en Leipzig, donde se había impreso la publicación, en lugar de Munich, donde residían todos los acusados y se encontraba la redacción periodística. Esta circunstancia hizo que se impusiera una rigurosa condena contra el director de la publicación, Albert Langen, quién, finalmente, huyó a Suiza donde se exilió durante cinco años, así como contra el redactor del artículo, y contra el autor de la caricatura del monarca, encarcelados durante siete y seis meses, respectivamente. Por esta razón, la revista comenzó a imprimirse en Stuttgart, donde no era tan vulnerable a los ataques de las autoridades, pues los juicios por delitos de imprenta eran competencia del jurado.<sup>40</sup>

Efectivamente, la Ley Imperial de Prensa de 1874 establecía unas severas condiciones que anulaban completamente la libertad de los periódicos políticos

---

<sup>39</sup> GD STARK (2009): *Banned in Berlin. Literary Censorship in Imperial Germany, 1871-1918. Monographs in German History (volume 25)*. Nueva York y Oxford: Berghahn Books, pp. 1-3.

<sup>40</sup> GD STARK (2009): *Banned in Berlin. Library Censorship in Imperial Germany*, p. 5.

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

alemanes. Así pues, en ausencia del instrumento de censura previa, el gobierno alemán aplicó de forma muy restrictiva los preceptos de la ley, para condenar a los que se oponían a los postulados gubernamentales que, entre 1874 y 1890, se saldaron con más de mil procesos judiciales injustificados.<sup>41</sup> La represión gubernamental alcanzó a las publicaciones ultracatólicas como *Germania*, que desde la Ley de 1874 hasta el cese de Bismarck fue suprimida más de seiscientas veces;<sup>42</sup> Aunque, fundamentalmente, los grandes damnificados de la Ley Imperial fueron los diarios socialistas, ya que la legislación facilitaba el secuestro de sus ejemplares y los abusos de poder por parte de las autoridades gubernativas. Durante estos años, la persecución sobre los periódicos socialistas era constante, especialmente en 1878, fecha en la que fueron prohibidos un total de 42 periódicos, y se vieron fuertemente restringidos algunos de los más importantes diarios de izquierdas que habían florecido tras la legislación, como el diario *Sozialdemokrat* o la publicación *Vorwärts*.<sup>43</sup> Ese mismo año, el gobierno de Bismarck aprobó la Ley Antisocialista, que prohibió todas las publicaciones de corte socialista, hasta un total de 1.299, entre las que se encontraban más de 104 periódicos.<sup>44</sup> Esta medida, que se mantuvo hasta 1890, hizo que algunas de estas publicaciones se vieron obligadas a trasladarse a otras ciudades extranjeras, como Bruselas y Londres, única forma de difundir las ideas socialdemócratas y saltar la estricta política del político alemán. La expiración de la Ley Antosocialista no trajo consigo una menor represión gubernamental hacia los periódicos socialistas, que siguieron sufriendo persecuciones policiales bajo el abrigo de la Ley Imperial, especialmente por la comisión de los delitos de injurias y de

---

<sup>41</sup> Durante los primeros seis meses desde que se publicó la Ley de 1874 se contabilizaron 800 persecuciones policiales a periódicos alemanes que contravenían las normas contenidas en la Ley Imperial. Y, entre 1874 y 1890, tuvieron lugar más de 3.800 juicios por la comisión de delitos de imprenta.

<sup>42</sup> A SMITH (2010): "La Presse est Libre...", p.114.

<sup>43</sup> A SMITH (2010): "La Presse est Libre...", p.116.

<sup>44</sup> En esta misma línea, el gobierno conservador español aprobó en 1896 una Ley antiterrorista que prohibió durante cuatro años todas las publicaciones anarquistas, anulando, tal y como se hizo con la prensa socialista en Alemania, la libertad de los periódicos que profesaran dicha ideología.

## Del verbo al bit

### Universidad de La Laguna, 2017

---

alta traición o lesa majestad contra el Rey,<sup>45</sup> delito que motivó en 1894 más de 600 procesos judiciales.<sup>46</sup>

Desde que se convirtió en canciller de Alemania en 1871, Bismarck utilizó otros mecanismos de control informativo como el fondo de reptiles financiados a través del gobierno, y con el que compraba el apoyo de los periodistas o colocaba a funcionarios del gobierno entre el personal de la empresa periodística. Este tipo de censura encubierta, que fue copiada por el gobierno español, se aseguraba que, desde el anonimato, diferentes agentes estatales trabajaran al servicio de los diarios, pero actuando en beneficio del propio Estado, o silenciando las críticas, o bien favoreciendo con su discurso político al poder.<sup>47</sup> Bismarck mantuvo, además, la Oficina Central para Asuntos de Prensa, fundada en 1850, y publicó una gaceta estatal, *Norddeutsche Allgemeine Zeitung*, a través de la que se informaba a la población de la versión oficial del gobierno sobre los asuntos públicos.<sup>48</sup> Por último, el gobierno de Bismarck tenía el monopolio de las redes de comunicación de las empresas periodísticas, lo que le facilitó el control de todas las informaciones enviadas por la Agencia Central de Telégrafos, y la prohibición de vender ciertos periódicos en las estaciones de ferrocarril.<sup>49</sup>

La estricta política de prensa impuesta por el gobierno alemán, gracias a la Ley Imperial y a las medidas estatales y policiales, propició que muchos periódicos políticos se editaran como diarios culturales, o bien de forma clandestina, como ocurrió con el periódico socialista *Sozialdemokrat*, que, a pesar de estar prohibido, entre 1878-1890, consiguió difundirse en Alemania gracias a un

---

<sup>45</sup> La revista satírica *Simplicissimus* ironizó en 1897 sobre esta constante persecución gubernamental, a través de una caricatura en la que aparecía un periodista que estaba siendo conducido a la guillotina, y llevaba colgando un cartel donde se leía "lesa majestad". Imagen publicada en R JUSTIN GOLDESTEIN (1989): *Political Censorship of the Arts and the Press in Nineteenth-Century Europe*. New York: San Martin Press, p. 84 (imagen 10).

<sup>46</sup> Entre los múltiples ejemplos de periodistas que sufrieron los rigores de la Ley Imperial por el delito de lesa majestad nos encontramos al editor del periódico *Kladderadatsch*, condenado a dos meses de prisión por una caricatura en la que, según las autoridades, se ridiculizaba un comentario realizado por el rey de Prusia Wilhelm II.

<sup>47</sup> P BORDIEU (1991): "Censorship and the Imposition of Form". En *Language and Symbolic Power*. Cambridge y Massachusetts: Harvard University Press, p. 138.

<sup>48</sup> CA RUUD(1982): *Fighting Words: Imperial Censorship and the Russian Press, 1804-1906*. Toronto: University of Toronto Press, p. 15.

<sup>49</sup> Este fue el caso de la revista *Simplicissimus*, cuya venta se prohibió en las estaciones de ferrocarril de Prusia y Bavaria, además de prohibirse su venta en la vía pública.

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

sistema ideado por Julius Motteler, que en 1895 fue copiado por algunos periódicos socialistas italianos.<sup>50</sup> A pesar de estos instrumentos de lucha contra con represión del gobierno, no cabe duda de que la práctica más desarrollada durante este período fue la autocensura entre los propios periodistas alemanes que, de forma inconsciente y automática, dejaban de escribir sobre ciertos asuntos públicos. El propósito del gobierno de Bismark no era otro que todos los redactores, impresores, editores o directores hicieran suyas las normas, hasta el punto de que no pensarán cuando estaban suprimiendo parte de la información, no siendo, de esta forma, necesaria después la censura gubernativa.<sup>51</sup>

#### **6. La influencia del gobierno español a partir de la aprobación de la Ley de Imprenta de 1883**

En un país menos desarrollado como España, la modernización de la prensa se produjo de forma más gradual y lenta que en la de nuestros vecinos europeos. El atraso socio-económico del país, el déficit de concentración urbana por el que solo un 10% de la población española vivía en ciudades de más de 100.000 habitantes, y las altas tasas de analfabetismo imperantes en la sociedad española, especialmente en áreas rurales y en regiones meridionales,<sup>52</sup> obstaculizó el desarrollo de la prensa de masas desarrollada en EEUU, Francia o Inglaterra, donde los diarios llegaron a superar los 500.000

---

<sup>50</sup> Cada semana se introducían en Alemania más de 11.000 copias del periódico por medio de maletas que contenían todos sus ejemplares, y eran enviadas desde Suiza por tren o barco. En caso de que no hubieran sido interceptadas por las autoridades, se enviaba un telegrama con un mensaje en el que se podía leer una frase parecida a ésta: “Anna ha partido ya”; mientras que si los ejemplares se perdían o eran confiscados, el mensaje telegrafiado era: “Mi tío está enfermo. Deseamos recuperación”. R JUSTIN GOLDESTEIN (1989), *Political Censorship of the Arts and the Press in Nineteenth-Century Europe*, p. 70.

<sup>51</sup> Para Michaela Wolf la censura institucional o explícita era un tipo de control informativo premeditado, que implicaba necesariamente la intervención del aparato institucional; mientras que la censura preventiva se vinculaba a la autocensura, siendo ésta una actividad que se centraba en la intervención informativa del propio individuo, bien sea el redactor de la noticia, el director o editor del periódico, el traductor o el revisor. M WOLF, M (2010): “ÜbersetzerInnen als gatekeepers (Selbst-) Zensur als Voraussetzung für die Aufnahme in das literarische Feld der späten Habsburgermonarchie”, en *The Power of the Pen: Translation & Censorship in Nineteenth-century Europe*. Berlin: LIT, p.46

<sup>52</sup> J FRANCISCO FUENTES y J FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (1998): *Historia del Periodismo Español*. Madrid: Síntesis, p. 147.

## **Del verbo al bit**

### Universidad de La Laguna, 2017

---

ejemplares de tirada. A pesar de ello, muchos historiadores han resaltado la importancia del cambio cualitativo en el periodismo español de finales de siglo, que se asemejaba en sus características a la nueva tendencia periodística que se desarrollaba en el resto de los países industrializados. Así, en diarios como *El Imparcial*, publicación de mayor difusión de la época con 120.000 ejemplares, *La Correspondencia de España*, *El Liberal* o *El Heraldo de Madrid*, ya se apreciaban los rasgos propios de la prensa de empresa: tiradas elevadas, renovación temática y de contenidos, nuevo lenguaje, y precio asequible. No obstante, durante estos últimos años del siglo XIX continuaba en España la hegemonía de la prensa política, lo que favorecía que cada una de las fuerzas políticas o fracciones de cada partido tuviera un medio de expresión que transmitía sus propios intereses políticos.

En cualquier caso, existió durante estos años un importante desarrollo del periodismo español que se debió, en buena medida, a la formulación de la Ley de Policía de Imprenta de 26 de Julio de 1883.<sup>53</sup> Desde el punto de vista normativo, la nueva legislación, que desarrollaba el derecho a emitir libremente las ideas por medio de la imprenta, reconocido en el artículo 13 de la Constitución de 1876, marcó el momento de plenitud de la libertad de prensa en la historia del constitucionalismo español. La ley liberal instauró un régimen informativo más abierto y libre que el que se había llevado a cabo años atrás, cuando la prensa estaba sometida al régimen informativo de Cánovas.<sup>54</sup> Por ello, fue realmente significativo que la ley de Sagasta decidiera romper con los antecedentes legales que se habían dado hasta el momento en materia de imprenta en España, y se posicionara a favor de la afirmación real de la libertad de prensa. Entre las múltiples novedades de la norma, hay que destacar que puso fin definitivamente a la jurisdicción especial, dependiente del gobierno,

---

<sup>53</sup> Ley de Policía de Imprenta de 26 de julio de 1883. *Gaceta de Madrid*, 30 de julio de 1883, número 211, pp. 189-190 Ley de Policía de Imprenta de 26 de julio de 1883. *Gaceta de Madrid*, 30 de julio de 1883, número 211, pp. 189-190

<sup>54</sup> El líder conservador configuró una política de prensa compuesta por una serie de disposiciones y medidas legales adoptadas desde 1874, que anulaban completamente la verdadera y libre opinión de la sociedad con técnicas como la censura previa o el depósito previo, instrumentos utilizados para defender de manera absoluta el régimen monárquico. La más importante de todas ellas fue la Ley de Prensa de 1879, que reconocía una amplia lista de delitos cometidos por medio de la prensa, de los que tenían competencia los jueces especiales de imprenta, que eran elegidos directamente por el poder político.

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

sometiendo todos los delitos cometidos por medio de la imprenta al Código Penal de 1870 y a los tribunales ordinarios. Asimismo, la nueva legislación acababa con la licencia previa para editar periódicos y con la figura del depósito previo, en lo que respecta a la publicación de los mismos, exigiéndose una simple comunicación a la autoridad correspondiente. Con estas medidas, el partido liberal daba la posibilidad a los periódicos de gozar de una verdadera libertad sin trabas gubernativas, aunque siguió dejando en manos de las autoridades ciertas competencias en cuestiones de imprenta que iban en contra de la independencia y objetividad total que se pretendía.

Por tanto, nos encontramos con que, desde el punto de vista jurídico, la Ley de Imprenta aprobada por el gobierno liberal era una norma novedosa y valiente, que rompía con la línea restrictiva sostenida por los gobiernos anteriores, y que introducía una serie de garantías que permitían el desarrollo de una verdadera libertad de prensa en España. Este clima de libertad resultó ser muy favorable para la prensa española, que durante aquellos años emergió con fuerza, siendo incuestionable su influencia, tanto por la presión ejercida sobre el poder, resultando decisiva en los cambios del turno de partidos característicos de la Restauración Borbónica, como por conseguir materializar la verdadera opinión pública que en años anteriores había sido silenciada. Esta nueva circunstancia hizo que, las dos fuerzas monárquicas que se turbaban en el gobierno, empezaran a buscar nuevos mecanismos con los que poder controlar las informaciones publicadas en los periódicos, especialmente en los momentos de más conflictividad social y política del período. Concretamente, los gobernadores focalizaron su intervención en las publicaciones políticas, al entender que éstas podían llegar a las clases populares, que eran consideradas más “peligrosas” que otros grupos sociales inofensivos que no hacían peligrar la unidad y estabilidad del sistema,<sup>55</sup> razón por la cual se dejó más libertad a los libros, que eran considerados más exclusivos y dirigidos a las élites sociales.

---

<sup>55</sup> Suscribiendo las palabras de Timoteo Álvarez: “la preocupación de los guardianes de la ley de prensa se orienta en la misma dirección: el cien por cien de los periódicos sancionados son periódicos políticos” TIMOTEO ÁLVAREZ, J., *Historia de los medios de comunicación en España, Periodismo, imagen y publicidad (1900-1990)*, Barcelona, Ariel, 1989.

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

Entre todas las medidas de carácter legal utilizadas por el gobierno español para coartar la libertad de prensa a su conveniencia destacaba el uso reiterado de la suspensión de garantías constitucionales “cuando así lo exija la seguridad del Estado”, reconocido expresamente en el artículo 17 de la Constitución de 1876. Este recurso fue utilizado arbitrariamente por el gobierno español en situaciones donde no existía un peligro real para el Estado, ya que posibilitaba que las autoridades gubernamentales asumieran una serie de potestades en materia de imprenta que favorecían la intervención de noticias y frenaba las corrientes de opinión sobre determinados asuntos públicos que, en un determinado momento, podían desestabilizar el régimen instaurado. Durante estos estados excepcionales, el gobierno utilizaba la estrategia de la desinformación, muy común en otros países de Europa, prohibiendo la publicación de noticias sobre un determinado acontecimiento, lo que permitía dirigir la opinión pública hacia la versión oficial que el poder político daba sobre determinados asuntos públicos.

Junto a la adopción de estas situaciones de anormalidad constitucional, el gobierno español presionó y amenazó a los jueces y tribunales competentes para que aplicaran de forma rigurosa y restrictiva los preceptos del Código Penal. Así, en la mayoría de las resoluciones, los órganos judiciales sancionaban de forma arbitraria a aquellos periódicos políticos que vertían sus quejas sobre la gestión pública, aun cuando la información era veraz, y se les imponían multas por haber cometido el delito de injurias o delito de desacato a funcionarios públicos, ambos contenidos en el Código Penal. Además, la presión directa y constante del poder público motivó procedimientos judiciales notoriamente irregulares, y resoluciones judiciales arbitrarias y restrictivas, especialmente contra los periódicos que defendían ideas opuestas al régimen. Por tanto, y pese a la separación de poderes reconocida explícitamente en la Ley de 1883, se siguió haciendo uso de los órganos judiciales a merced del poder público como medio para combatir a la prensa incómoda.

La acción directa del gobierno a la hora de controlar a la prensa española se completó con la aprobación de otras disposiciones legales sobre distintas

## **Del verbo al bit**

### Universidad de La Laguna, 2017

---

materias, que influyeron de manera determinante en el reconocimiento efectivo de la libertad de imprenta. Por su importancia, hay que destacar las dos leyes antiterroristas que, como sus homólogas europeas, trataron de combatir el problema de los atentados anarquistas que se intensificaron en varios países durante la década de los noventa. La primera de las leyes, promulgada por el partido liberal en 1894,<sup>56</sup> era especialmente severa con los órganos de expresión anarquistas, restringiendo su ejercicio a emitir ideas de manera drástica. No obstante, la Ley antiterrorista aprobada por el partido conservador en 1896 era más represiva, ya que vinculaba terrorismo con el anarquismo y trasladaba la competencia para conocer de los delitos contra el terrorismo a la jurisdicción militar.<sup>57</sup> Además, aumentaba considerablemente algunas penas, no solo para los autores de los atentados, sino para aquellos que, de palabra o por escrito, cooperaran en la ejecución de los crímenes, recurriendo a figuras como el encubrimiento o la conspiración, castigados con la cadena perpetua. Asimismo, la ley ampliaba la competencia de las autoridades, concediéndoles la facultad para suprimir los periódicos anarquistas, que, a partir de entonces, tuvieron que publicarse de forma clandestina.

El problema colonial también influyó en el reconocimiento efectivo de la libertad de prensa en España, pues, durante los conflictos internacionales desarrollados estos años, el poder político abusó indiscriminadamente de la facultad de restringir cierta información bélica, llegando a imponer un silencio forzoso en todo aquello que no le convenía que fuera conocido por la sociedad. Tanto en la guerra de Melilla (1893-1894), como en la contienda internacional de Cuba (1895-1898), ambos partidos se desligaron de las líneas marcadas por la Ley de 1883, e impusieron una política de represión informativa que dejaba patente la importancia de la supervivencia del propio sistema de la Restauración, por encima del reconocimiento efectivo del derecho fundamental a escribir e informar libremente. En tiempo de beligerancia política el instrumento más utilizado por el gobierno español era la intervención del

---

<sup>56</sup> Ley de “Represión de delitos cometidos por medio de explosivos” de 10 de julio de 1894. *Gaceta de Madrid*, nº192 de 11 de julio de 1894, tomo III, p.155.

<sup>57</sup> Ley de “Represión del anarquismo” de 2 de septiembre de 1896. *Gaceta de Madrid*, número 248 de 4 de septiembre de 1896, tomo III, p.825.



## Del verbo al bit

### Universidad de La Laguna, 2017

---

sistema de telégrafos, del teléfono, o bien del sistema de correos, ya que, como ocurría en Alemania, el gobierno central poseía el monopolio absoluto sobre las redes nacionales de comunicación. De entre todas las formas en las que se practicaba la censura telegráfica, la más común de la época era la interrupción de los telegramas, que no llegaban nunca a su destino.<sup>58</sup> Aunque, también, se denunciaron otras irregularidades como los recortes en los comunicados de los corresponsales, la preferencia a los periódicos ministeriales frente a la prensa de oposición, permitiéndoles publicar las noticias con horas de antelación, o, incluso, la retención durante un tiempo determinado en el mismo servicio telegráfico de aquellos telegramas a los que no convenía dar publicidad y con el objetivo de que éstos perdiesen actualidad.<sup>59</sup> La administración pública aprovechaba también su control sobre el teléfono para escuchar las conferencias entre los corresponsales y las empresas periodísticas, cortando las líneas cuando entendían que se estaba difundiendo una información contraria a los intereses políticos gubernamentales.

En la guerra de Cuba se evidenció el control informativo impuesto por ambos gobiernos, aunque los reproches de la mayoría de las publicaciones españolas se centraron en la figura de Sagasta, quién, a pesar de su postura liberal a la hora de entender la libertad de imprenta y de engendrar la Ley de 1883, prolongó de forma injustificada la censura militar sobre las publicaciones españolas después de finalizar las hostilidades, cuando la razón fundamental apuntada por el gobierno liberal había sido la de preservar los intereses

---

<sup>58</sup> Así lo denunció *El Imparcial* el 27 de mayo de 1898, afirmando que el gobierno español detenía telegramas “completamente inocentes”, y, en muchos casos, “perjudiciales a la causa de nuestros enemigos”, mientras que esas mismas autoridades dejaban telegrafiar libremente al *New York Herald* con los “pormenores sobre movimiento de barcos y tropas y cuantas noticias de operaciones de guerra puedan aprovechar los norteamericanos”. (*El Imparcial*, “Censura y no para los yanquis”, 27 de mayo de 1898). El *Heraldo de Madrid* y *La Época* se unieron a las quejas, lamentando que no se impusieran las mismas restricciones a los rotativos estadounidenses que las que sufría la prensa española, e irónicamente felicitaban a todos los corresponsales extranjeros que podían ejercer su misión en España “sin el menor tropiezo”. (*La Época*, “Siguen las indiscreciones”, 29 de mayo de 1898”).

<sup>59</sup> El político Allende Salazar puso de manifiesto en el Senado que periódicos republicanos como *El Norte* o *El Noticiero Bilbaíno*, estaban recibiendo un trato distinto por parte de las autoridades gubernativas, quienes interceptaban los telegramas enviados por sus corresponsales durante un tiempo indeterminado, para dejarlos cursar al día siguiente cuando “ya no servían de nada”. (Senado, 5 de enero de 1885, Allende Salazar, cif. 1550).

## Del verbo al bit

### Universidad de La Laguna, 2017

---

nacionales de informaciones que pudieran favorecer al enemigo. En virtud de las críticas vertidas por la prensa de la época, la previa censura aprobada por la administración liberal en los últimos compases del conflicto cubano se consideró el peor atentado contra la libertad desde que se aprobara la Ley de imprenta de 1883.<sup>60</sup> No cabe duda de que la imposición de la previa censura simbolizó la desconfianza del gobierno de la Restauración en su propia gestión política, ya que, desbordado por las circunstancias internacionales, la única vía de escape que encontró fue tener bajo llave la opinión de los periódicos españoles.

Como era habitual entre los gobiernos europeos, la trascendencia de los acontecimientos sociales desarrollados nos muestra la clara tendencia de las autoridades españolas de reprimir las informaciones de los periódicos que eran de ideología distinta o no seguían las directrices dictadas por el Estado, como los periódicos republicanos. Una de las prácticas más utilizadas para censurar de forma indirecta a estas publicaciones eran las denuncias sistemáticas realizadas por los fiscales por meras suposiciones o presunciones, que acababan en secuestros ilegales ejecutados por la policía. El sistema preventivo al que eran sometidos los periódicos de la oposición oprimía la libertad de éstos y creaba una gran desigualdad respecto a la forma de aplicar la Ley de Imprenta. Mientras que en los procesos incoados contra los periódicos monárquicos el fiscal señalaba el texto denunciado con tiempo, permitiendo que éstos circularan con toda facilidad una vez suprimido el suelto punible, el proceder contra la prensa radical perjudicaba deliberadamente sus intereses materiales, al no poder ser difundido el periódico en su totalidad ni divulgado a las provincias. Esto se producía porque las denuncias no solo se

---

<sup>60</sup> *El Imparcial* alegó que daba “aun mayor impresión” que la previa censura fuera aplicada por un gobierno liberal, y criticó la falta de criterio común respecto a las materias prohibidas, ya que los diarios no sabían “lo que es lícito decir y lo que es preciso callar”. De la misma manera, reprochó la aparición de los blancos, característicos de “épocas calamitosas” en las que la libertad de información había sufrido terribles trastornos, y que eran producidos ahora por la estricta corrección informativa a la que se veían sometidos los periódicos. (*El Imparcial*, “La suspensión de garantías”, 16 de julio de 1898); De la misma opinión era *El Liberal*, que aseveró que desde 1874 no aparecían las columnas en blanco, y lamentó el sistema de silencio forzoso que “no lastima tan solo la dignidad de los ciudadanos libres, sino que violenta además la naturaleza de las sociedades modernas”. (*El Liberal*, “Suspensión de garantías”, 16 de julio de 1898).

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

hacían tarde, lo que provocaba la inmediata recogida de todos los ejemplares por la autoridad, sino que, además, en ellas no constaba el artículo o suelto considerado pernicioso. Aunque, en multitud de casos estos ejemplares se “perdían” por el camino, bien porque se compraban todos los ejemplares al vendedor de forma ilegal, o porque se mantenían retenidos de forma consciente en los canales de comunicación.

Otros mecanismos utilizados para limitar la libertad de estos órganos de prensa iban dirigidos directamente contra sus redactores, que eran asaltados en plena calle por las autoridades, o interrumpidos en sus redacciones, donde se les impedía por la fuerza continuar reunidos; o contra los directores, que eran encarcelados de forma injustificada, situación que era aprovechada por el poder público, que los retenía durante meses para luego absolverlos libremente o sobreseer la causa por no existir delito.<sup>61</sup> Junto a estos instrumentos de censura indirecta, el gobierno español utilizó, además, los “fondos de reptiles” a cargo del ministerio de la Gobernación, copiados de la política de imprenta impuesta por Bismarck a los periódicos alemanes. Los sobornos a periódicos y periodistas siguieron presentes durante aquellos años a causa de la corrupción política en la que se sustentaba la Restauración y de la precariedad material en la que aún vivían muchas publicaciones de la época.

Además del control ejercido por el poder político, a finales del siglo XIX cobró especial importancia la intervención informativa por parte de las autoridades militares, que, a través de una serie de actuaciones, fueron constriñendo cada vez más la libertad de imprenta. En aquella época, uno de los pocos asuntos que se escapaban al control del Ejército era la competencia para juzgar los delitos militares cometidos por medio de la imprenta, que se encontraba en manos de los tribunales ordinarios, en virtud de la jurisprudencia del Tribunal Supremo. Con la firme determinación de lograr que todas las cuestiones

---

<sup>61</sup> Estos excesos gubernativos eran muy utilizados porque no suponían ningún coste para la administración pública, que no estaba obligada a pagar una indemnización al periodista que resultara impune de un procedimiento judicial, ya que, en España, al contrario que en otros países, no regía el principio de indemnización en los procedimientos judiciales contra los periodistas. Esta circunstancia favorecía al gobierno español, que perseguía de forma arbitraria a los periódicos sin faltar a las leyes, infundiendo miedo y desprotección a los periodistas, y silenciando las opiniones que no querían que llegaran a la sociedad durante un determinado tiempo.

# Del verbo al bit

## Universidad de La Laguna, 2017

---

militares fueran competencia exclusiva de ellos, y así preservar su amplia autonomía respecto al poder civil, los militares sometían los delitos de injurias contra el Ejército a los Consejos de Guerra, una práctica ilegal que dejaba en una gran indefensión a los órganos de la prensa. A estos abusos militares, hay que añadir los ataques violentos contra los periódicos que expresaban ideas u opiniones en oposición a la institución armada. Tuvo especial trascendencia el ataque contra las redacciones de *El Resumen* y *El Globo*,<sup>62</sup> a los que les siguieron otros, que dejaban al descubierto la desprotección de los órganos periodísticos, que no podían ejercer su derecho a emitir libremente sus opiniones sin que fueran castigados de forma violenta e ilegal, por individuos pertenecientes al estamento castrense. Esta práctica, que no era reprimida ni por los altos mandos militares ni por el gobierno central, se dio de forma habitual a finales de siglo XIX para combatir la proliferación de artículos periodísticos antimilitaristas.

### 7. Consideraciones Finales

A pesar de que los movimientos liberales surgidos en Europa a mediados del siglo XIX trataron de acabar con las técnicas de licencia y censura previa, principales instrumentos de restricción informativa a principios del siglo, con el transcurso de los años, los distintos gobiernos adoptaron otras técnicas de intervención de la información que impidieron la libertad de prensa, especialmente para aquellos periódicos que no seguían los postulados

---

<sup>62</sup> El ataque promovido por algunos oficiales subalternos hay que ponerlo en paralelo con el inicio del conflicto colonial en febrero de 1895. En ese contexto, el periódico *El Resumen*, órgano político de López Domínguez, en aquel momento ministro de Guerra del partido liberal, publicó el 13 de marzo de 1895 el artículo “Los Valientes”, en el que acusaba a los oficiales subalternos de tener una actitud poco patriótica al no haber ido voluntarios a Cuba para combatir por la causa española. Ante los reproches vertidos en *El Resumen*, una treintena de oficiales subalternos de la guarnición de Madrid, invadió la redacción del periódico madrileño y rompió el material de imprenta, causando destrozos en su sede. Un día más tarde, el diario liberal *El Globo*, dirigido por Alfredo Vicenti, informó de los sucesos con una referencia emitida por la Delegación de Policía, bajo el título: “Los Valientes”, con lo que trataron de ironizar sobre la cobardía exteriorizada por los subalternos. Esta simple reseña no pasó desapercibida, y los oficiales, considerándose profundamente ofendidos, provocaron un nuevo asalto durante la noche del 15 de marzo de mayor gravedad que el anterior. Según la información del propio diario, el ataque fue realizado por 300 subalternos que, repitiendo la acción de *El Resumen*, provocaron desperfectos en las instalaciones de *El Globo* y agredieron a los redactores que allí se encontraban.

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

gubernamentales. Teniendo en cuenta que, prácticamente todos los gobiernos europeos siguieron el mismo patrón de política de imprenta, con matices respecto al diferente grado de control ejercido sobre la prensa, en la década de los ochenta nos encontramos con que muchas autoridades utilizaban como instrumento de control informativo más eficaz la persecución policial y judicial una vez eran publicados los periódicos. Esta represión posterior a la publicación, y no previa como era característico a principios de siglo XIX, trajo, en algunos casos, más inconvenientes, si cabe, que la propia censura previa. Mientras que en un sistema de previa censura las empresas periodísticas no perdían dinero porque no se publicaba ningún material hasta que el censor no daba autorización para ello, y, en caso de ser difundida alguna información perniciosa, era el censor el culpable de ello; en el sistema de intervención gubernamental de los periódicos una vez que estos habían sido difundidos, los medios de comunicación y agencias de publicidad perdían grandes cantidades de dinero ya que, no solo debían retirar todo el material impreso cuando así lo consideraba la autoridad correspondiente, sino que, además, debían hacer frente a las sanciones administrativas y judiciales impuestas en sus respectivas legislaciones.

Este régimen de restricción informativo a posteriori otorgaba al poder político el control absoluto sobre los medios de comunicación, lo que demuestra que el reconocimiento normativo de este derecho fundamental no iba de la mano con una ausencia efectiva de censura gubernativa. Además, dejaba al descubierto que, incluso con la aprobación de nuevas leyes que reconocían la libertad de prensa y eliminaban la previa censura, los gobiernos se sentían amenazados por la libertad de prensa y preferían mantener ciertas potestades para poder intervenir a su conveniencia toda la información que era difundida a la sociedad. Aun así, no podemos afirmar que todos los gobiernos abusaran de su poder y restringieran con el mismo rigor la libertad de los medios de comunicación. Mientras que en EEUU, Inglaterra y Francia las autoridades fueron más tolerantes con los periódicos menos afines a los intereses gubernamentales; en España, a pesar de tener una de las legislaciones más liberales de la época, tanto el partido liberal como el partido conservador, como

## **Del verbo al bit**

### **Universidad de La Laguna, 2017**

---

otras fuerzas estatales que influyeron en la puesta en práctica de la norma, se desligaron de las líneas marcadas por la Ley de Imprenta, y, en los períodos de mayor conflictividad ambos utilizaron todos los instrumentos que se encontraban a su alcance para silenciar las informaciones contrarias a sus intereses, especialmente, las que provenían de las publicaciones republicanas y las anarquistas. No obstante, de todos los sistemas informativos analizados, no cabe ninguna duda de que el gobierno alemán fue el más restrictivo y represivo de todos. En Alemania las persecuciones a los periódicos fueron constantes, con medidas muy severas, que poco o nada se diferenciaban del sistema de censura previa que había caracterizado al país en los años anteriores a la aprobación de la Ley Imperial de 1874. La severa política impuesta por Bismarck hizo que toda la prensa alemana estuviera constreñida y no pudiera gozar de una verdadera libertad de prensa hasta 1914.

En definitiva, a pesar de que en la década de los ochenta algunos gobiernos europeos garantizaron un régimen jurídico propicio para el desarrollo efectivo de la libertad de prensa, al analizar la puesta en práctica de este derecho a finales del siglo XIX en varios países de Europa, nos damos cuenta de que no existió un reconocimiento efectivo de este derecho fundamental que englobara a todos los periódicos. Las autoridades adoptaron diferentes políticas de restricción informativa que no permitieron que la prensa que profesaba una ideología contraria a los intereses estatales fuera libre e independiente. Si bien es cierto que, durante todo el período analizado, los periodistas lucharon contra las restricciones a su libertad de prensa utilizando diversas técnicas que servían para evadir el control informativo, como el uso de un lenguaje distinto con el que poder criticar sin levantar sospechas o la publicación clandestina de sus periódicos, no basta para afirmar la existencia de una verdadera libertad. No hay que olvidar que, en muchos casos, fueron los propios periodistas y directores de los periódicos que constantemente sufrían los rigores policiales y judiciales, los que autocensuraban sus propias informaciones por la amenaza a posibles represalias gubernamentales. Por tanto, podemos afirmar que no se garantizó la libre emisión de informaciones e ideas a los que no seguían las líneas ideológicas marcadas por cada Gobierno.

# Del verbo al bit

## Universidad de La Laguna, 2017

---

### Referencias bibliográficas

#### FUENTES NORMATIVAS

- Ley Imperial de Prensa de 7 de Mayo de 1874.
- Ley de Prensa 29 de Julio de 1881. (*Loi du 29 juillet 1881 sur la liberté de la presse*). Ley de Policía de Imprenta de 26 de Julio de 1883. *Gaceta de Madrid* de 30 de julio de 1883.

#### FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- A LEVEFERE (1984): "Translation and Other Ways in Which one Literature Refracts Another", en *Symposium: A Quarterly Journal in Modern Literatures* (volume nº38). Londres: Routledge.
- A MARTÍNEZ GUERRA (2002): "Aeropagítica y su influencia en la Primera Enmienda Norteamericana. Un estudio a través de la jurisprudencia", en *Historia y comunicación social* (vol. 7). Madrid: Universidad Complutense de Madrid, pp. 121-145.
- A PIZARROSO QUINTERO (1994): *Historia de la prensa*. Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.
- A SMITH (2010): "La Presse est Libre...", en *The History of the Book in the West: 1800-1914* (volume IV). Oxford: ASHGATE.
- C THOGMARTIN (1998): *The National Daily Press of France*. Birmingham-Alabama: Summa Publication, p. 88.
- CA RUUD(1982): *Fighting Words: Imperial Censorship and the Russian Press, 1804-1906*. Toronto: University of Toronto Press.
- D RABBAN (1997): *Free Speech in its Forgotten Year*. Cambridge: Cambridge University Press.
- D STRAUSS (2002): "Freedom of speech and the Common-Law constitution", en *Eternally Vigilant: Free Speech in the Modern Area*. Chicago y Londres: The University of Chicago Press, pp. 33-59.
- GD STARK (2009): *Banned in Berlin. Literary Censorship in Imperial Germany, 1871-1918. Monographs in German History* (volume 25). Nueva York y Oxford: Berghahn Books.
- J FRANCISCO FUENTES y J FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (1998): *Historia del Periodismo Español*. Madrid: Síntesis.
- M WOLF, M (2010): "ÜbersetzerInnen als gatekeepers (Selbst-) Zensur als Voraussetzung für die Aufnahme in das literarische Feld der späten Habsburgermonarchie", en *The Power of the Pen: Translation & Censorship in Nineteenth-century Europe*. Berlin: LIT.

## Del verbo al bit

### Universidad de La Laguna, 2017

---

- O PFLANZE (1990): *Bismarck and the Development of Germany (volume II). The Period of Consolidation (1871-1880)*. New Jersey y Oxford: Princeton University Press.
- P BORDIEU (1991): "Censorship and the Imposition of Form", en *Language and Symbolic Power*. Cambridge y Massachusetts: Harvard University Press.
- R HARGREAVES (2002): *The First Freedom: A History of Free Speech*. Stroud: Sutton Publishing.
- R JUSTIN GOLDESTEIN (1989): *Political Censorship of the Arts and the Press in Nineteenth-Century Europe*. New York: San Martin Press.
- R JUSTIN GOLDSTEIN (1998): *Censorship of Political Caricature in Nineteenth-Century France*. Kent, Ohio y Londres: The Kent State University Press.
- S MUÑOZ MACHADO (1987): *Libertad de prensa y procesos por difamación*. Barcelona: Ariel.
- S Koss (1981): *The Rise and Fall of the Political Press in Britain (vol I: The nineteenth century)*, Londres: Hamish Hamilton.
- W BLACKSTONE (1966): *Commentaries on the Law of England (IV)*. Londres: Dawsons of Pall Mall.
- WJ MOMMSEN (1971): *La época del Imperialismo. Europa 1885-1918. Historia Universal Siglo XXI* (volumen 28). Madrid: Siglo Veintiuno de Argentina.
- Z CHAFEE (1941): *Free Speech in the United States*. Cambridge: Harvard University Press.